

**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 137-2012-CU.- CALLAO, 24 DE ABRIL DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión de Consejo Universitario del 23 de abril del 2012, sobre el punto de agenda COMISIÓN INSTITUCIONAL DEL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO;

Que, con Resolución N° 309-2012-R del 18 de abril del 2012, numeral 1º, se autoriza la participación, en COMISIÓN DE SERVICIOS, por interés institucional, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, del profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, en el Seminario "Liderazgo en Desarrollo Institucional", organizado por UNIVERSIA y el Council for Advancement and Support of Education – CASE, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de abril del 2012;

Que, con Oficio N° 050-2012-VRA (Expediente N° 14035) recibido el 20 de abril del 2012, el Vicerrector Administrativo informa que por motivos de modificación de costos por participación en el Seminario a desarrollarse en la ciudad de Miami, desestima su participación a dicho evento, debiéndose anular la Resolución emitida sobre el particular.

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril del 2012, acordó dejar sin efecto la Resolución N° 309-2012-R del 18 de abril; en consecuencia, se deja sin efecto el viaje antes indicado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de abril del 2012; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución N° 309-2012-R de fecha 18 de abril del 2012, mediante la cual se autoriza la participación, en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, por interés institucional, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, del profesor Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Vicerrector

Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, en el **Seminario “Liderazgo en Desarrollo Institucional”**, organizado por UNIVERSIA y el Council for Advancement and Support of Education – CASE, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de abril del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores, OAL, OCI, OPER, UE, UR e interesados.